



GI-1-2021

GESTIONES INTERORGÁNICAS

Brandsen, en el día de la firma digital.-

VISTO el informe actuarial suscripto por la Dra. María Eugenia Nervi que antecede, con sus correspondientes Listados adjuntos en formato pdf, dando cuenta del estado de situación actualizado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de este Organismo, con motivo de la colaboración dispuesta mediante Resolución N°280/2024,

Y CONSIDERANDO:

Que si bien surge del informe referenciado, que el estado de situación que generara la necesidad del dictado de la resolución referida, ha mejorado sensiblemente, no puedo soslayar que dicho avance se debió a la concentración casi exclusivamente de los esfuerzos del Oficial Diego Castro a las tareas de notificación en la vía pública.-

Que conforme surge de los informes practicados, advierto que el caudal de diligencias que ingresan, impone la adopción de medidas adicionales a fin de optimizar los recursos, tanto humanos como técnicos, para alcanzar paulatinamente un equilibrio razonable de diligencias pendientes, teniendo en cuenta los diferentes procesos de gestión que un oficial notificador debe realizar y los tiempos mínimos de aprendizaje que ellos demandan.-

Que en total, desde el 6/9/2023 al 21/5/2024, existe un total de 262 diligencias pendientes de diligenciar, destacándose que desde el 19 de marzo al 21 de mayo inclusive, se han presentado 858 informes de diligencias, perfil que hasta la fecha el Oficial Notificador aún no comenzó a desempeñar.-

POR ELLO, en ejercicio de mis atribuciones,

RESUELVO:

I) PRORROGAR de manera EXCEPCIONAL LA ASIGNACIÓN



EFECTUADA en cabeza de la Dra. María Eugenia Nervi, Auxiliar letrada, la función de Colaboración, Coordinación y Seguimiento de las tareas de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones ambos de este organismo, autorizándola a coordinar la agenda, recorridos, establecer orden de prioridades, producir informes, contestar requerimientos de profesionales y organismos, etcétera, a fin de abocar -en forma preferente pero no exclusiva-, al Dr. Diego Daniel Castro al diligenciamiento material de las mismas y producción de sus informes, CON ESPECIAL énfasis en el aprendizaje paulatino del resto de las tareas atinentes a su función.-

II) Dicha función excepcional será desempeñada en la modalidad dispuesta, por un NUEVO plazo de sesenta (60) días, al cabo de los cuales se efectuará un relevamiento de la situación, a fin de considerar el temperamento a adoptar.-

III) Notifíquese por Secretaría a ambos funcionarios en sus domicilios electrónicos: eugenia.nervi@pjba.gov.ar y diego.castro@pjba.gov.ar.

IV) Póngase en conocimiento del Colegio de la Abogacía de La Plata mediante notificación electrónica. Notifíquese en forma automatizada conforme Ac. 4013/2021 t.o 4039/2021 SCBA al domicilio col.laplata@colproba.notificaciones

V) REGISTRESE en relación a la Res.280/24. NOTIFÍQUESE la presente a la a la Dirección de Justicia de Paz smartinez@scba.gov.ar (Ac.3991 SCBA) y publíquese por Secretaría en el blog oficial del organismo (<http://blogs.scba.gov.ar/juzgadopazbrandsen/>).

Sergio Rubén Arturi

JUEZ

El presente ha sido firmado digitalmente
(art. 288 del CCCN y art. 3 de la ley 25.506).



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/05/2024 12:53:30 - ARTURI Sergio Ruben - JUEZ



241900095000473836

JUZGADO DE PAZ - CORONEL BRANDSEN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 29/05/2024 10:47:06 hs.
bajo el número RR-649-2024 por CAPPELLETTI MICAELA.